



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día dos de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento uno (101-2017)**, presentada por el ciudadano _____ quien solicitó la siguiente información:
"Solicito la siguiente información del proceso de licitación pública LPN-08/2012 denominado; MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO URBANO PRECARIOS EL EDEN MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA:
1. Nombre de la empresa a la que se adjudicó la licitación? 2. Cuál fue el Número de contrato y monto del mismo? 3. Periodo de ejecución de la obra?.
4. A este proyecto le fue requerida una o más tuberías de impelencia según la factibilidad de ANDA?
5. Con estas tuberías de impelencias solicitadas por ANDA en la factibilidad del proyecto se dotaría de agua potable a la comunidad el EDEN?.
6. Documentos que respalden la puesta en funcionamiento de dicho proyecto de firmados por ANDA.
7. Nombre completo del administrador del contrato, del monitor y de la empresa supervisora de dicho proyecto".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. **La suscrita Oficial Información del MOP** advierte y hace del conocimiento al ciudadano que la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante escrito de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, solicitó a esta Oficina de Información y Respuesta del MOP, que debido a la complejidad de la información solicitada, se emitiera prórroga para la entrega de la respuesta a lo solicitado, de acuerdo a lo que contempla la LAIP. En ese sentido, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP, determinó mediante resolución de fecha treinta y uno de mayo del



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

año en curso, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la información requerida, por cinco días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.2 LAIP.

- VIII. En respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada por el ciudadano **la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano** respondió a través de memorando con Ref. Ref.: VMVDU/DHAH/392/01-06-2017 de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:
- “Anexo remito la respuesta a la solicitud de información No. 101-2017, realizada el día 18 de mayo del corriente año”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, con los respectivos detalles y el documento requerido, por parte de la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano**.
- IX. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que, en base a lo requerido, a lo remitido por la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita:

“Solicito la siguiente información del proceso de licitación pública LPN-08/2012



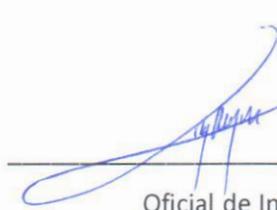
Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

denominado; MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO URBANO PRECARIOS EL EDEN MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA:

1. Nombre de la empresa a la que se adjudicó la licitación? 2. Cuál fue el número de contrato y monto del mismo? 3. Periodo de ejecución de la obra?.
 4. A este proyecto le fue requerida una o más tuberías de impelencia según la factibilidad de ANDA?.
 5. Con estas tuberías de impelencias solicitadas por ANDA en la factibilidad del proyecto se dotaría de agua potable a la comunidad el EDEN?.
 6. Documentos que respalden la puesta en funcionamiento de dicho proyecto de firmados por ANDA.
 7. Nombre completo del administrador del contrato, del monitor y de la empresa supervisora de dicho proyecto”.
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, al ciudadano _____ la respuesta elaborada y remitida, con los respectivos datos y el documento solicitado, por parte de la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano**.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información